

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 03 DE 2024
(Enero 11)**

"Por medio de la cual se declara administrativamente hábil el día sábado 13 de enero de 2024 en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – Emserfusa E.S.P."

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ
"EMSERFUSA E.S.P."**

En su condición de representante legal, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera, presupuestal y tutela administrativa, de conformidad con el artículo 1° de los estatutos de la Entidad, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", señalan que son funciones del gerente, entre otras: "a) Representar legalmente para todos los efectos de la empresa; g) Autorizar con su firma todos los actos, negocios jurídicos y documentos que no sean de competencia de otra autoridad y ordenar los gastos de la empresa".

Que el Doctor **MARLON JONNATAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.394.545 de Fusagasugá, fue nombrado Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" mediante Resolución de Junta Directiva No. 16 del 09 de diciembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha.

Que en inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expreso que:

"(...) La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (...)"

Que mediante Concepto No. 033431 de 2023 el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada que:

"(...) Cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles, en ese sentido, en el evento de que se trate de días calendario, tal circunstancia deberá ser expresa. (...)"

Que al interior de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" se ha determinado que el día sábado no es un día hábil, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

Que para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos administrativos de nombramiento y posesión del Gerente que se adelantan al interior de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", se hace necesario declarar administrativamente hábil el día sábado 13 de enero de 2024 solo para estos efectos.

Que, en razón a lo anterior, la gerencia de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como día hábil y solo para efectos administrativos y contractuales del proceso de nombramiento y posesión del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", el día sábado 13 de enero de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, los funcionarios que adelanten actividades tendientes al cumplimiento del cronograma de los procesos administrativos de nombramiento y posesión del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", deberán prestar sus servicios y coordinar con los Jefes de cada Oficina o División los compensatorios correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P".

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Fusagasugá, los once (11) días del mes de enero del año 2024.



MARLON JONNATAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Gerente.

Elaboró: Johan Andres Cadena Moreno - Jefe Oficina Jurídica 